



Lanús, 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0033.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000014/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Burelas N° 3336 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. THIERS, Ana María solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que en el lugar no hay ningún ejemplar seco tal como lo describe la solicitante. En el lugar hay dos (2) ejemplares de la especie Tilo de mediano porte, en perfecto estado fitosanitario, que no requieren ningún tipo de intervención;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Tilo, ubicados en la calle Burelas N° 3336 del Partido de Lanús.

**Artículo 2º:** En caso de incumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por